

From:

Sent: Monday 02 February 2015 19:00

To: IGInvestigations;

Subject: Solicitud de intervención del crédito del BIE al Paraguay-Ande por 75 millones de Euros.

Hechos graves de irregularidad hemos detectado en la aprobación del Contrato y la Garantía del préstamo del BIE por 75 millones de Euros a la Ande-Paraguay. La Ley 5.184/2.014 se publica en la Gaceta Oficial Nº 127 del 7 de Julio de 2.014, que consta de 2 hojas donde se aprueban además los créditos del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Corporación Andina de Fomento, los 3 créditos son aprobados en forma genérica en una misma Ley. Los Contratos y las Garantías se encuentran publicados fuera de la Ley Nº 5.184/2.014. La Garantía del Préstamo del BIE se publica en la Gaceta Oficial Nº172 de 9 de setiembre de 2.014 como Apéndice. Para que tenga fuerza de Ley en todo el territorio de la República del Paraguay los Contratos y las Garantías deben estar insertados dentro la Ley Nº 5.184/2.014 y aprobados por una Ley diferente cada préstamo. El Artículo 10 de la Garantía del préstamo del BIE – Régimen Jurídico del contrato, contradice a la Constitución Nacional del Paraguay. Es muy llamativa la actitud de los funcionarios del BIE que no sean percatado de estas irregularidades descriptas. Estos prestamos que supuestamente son otorgados para financiar proyectos de desarrollo son "GRANDES GENERADORES DE POBREZA EXTREMA" Porque no cumple con la finalidad para la cual fueron otorgados y son excelente caldo de cultivo de la corrupción extrema que impera en nuestro país.

Cordialmente